(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018992 – SDQS No. 6864652026**

A los 8 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018992 – SDQS No. 6864652026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018680**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 8 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. 2026BAEE0018680

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-08 10:56:45
Radicado: 2026BAEE0018680

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-08 10:56:45

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018992 – SDQS No. 6864652026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez - Profesional Universitario Grado 02 SAF
Jennifer Alejandra Sánez Gil - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., Octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018992 – SDQS No. 6864652026
Radicado Secretaría Distrital de Ambiente – 2026EE101186.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) EN EL QUE FUNCIONA UN SUPERMERCADO DENOMINADO SURTIMAX. EN DICHO ESTABLECIMIENTO SE MANTIENEN DOS JAULAS DE PEQUEÑAS DIMENSIONES CON AVES, LAS CUALES PERMANECEN CONSTANTEMENTE CUBIERTAS CON UNA COBIJA, CON UN BOMBILLO ENCENDIDO Y UBICADO MUY CERCA DE LAS JAULAS. ASÍ MISMO, SE EVIDENCIA QUE LAS AVES PRESENTAN UÑAS EXCESIVAMENTE LARGAS Y QUE DURANTE TODA LA JORNADA ESTÁN EXPUESTAS DE MANERA CONTINUA AL TRÁNSITO Y RUIDO GENERADO POR LOS CLIENTES QUE INGRESAN A REALIZAR SUS COMPRAS. LAS JAULAS SE ENCUENTRAN A LA ENTRADA DEL ESTABLECIMIENTO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA. ME VEO EN LA NECESIDAD DE VOLVER A REALIZAR LA SOLICITUD YA QUE EN LA RESPUESTA QUE ANEXO, DICEN NO HABER EVIDENCIADO FAUNA SILVESTRE EN EL LUGAR. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 47 A Sur No. 53 A - 44, barrio Venecia, localidad de Tunjuelito, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de Septiembre de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) canarios	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para tres (3) canarios, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

		Parámetro Nutrición: Se recomienda evitar el uso de alimentos de uso humano (ponque) a razón de exceso de azucares y sodio. Continuar con el suministro de agua fresca a voluntad y limpia. Suminitrar suplemento de fibra vegetal (verduras, frutas , avena hojuelas, heno, nabo) con las debidas fotos o videos. **Parámetro Confort:** Suministrar perchas naturales (ramas previamente limpias) y continuar con las limpiezas de los residuos orgánicos. **Parámetro Salud Física:** realizar corte de uñas por el sobrecrecimiento de evidenciado. Implementar plan de medicina preventiva (desparasitación interna y externa) suministrar preferiblemente maíz o alpiste vermífugos asociado a un profesional veterinario. **Parámetro Comportamiento:** Garantizar el suministro de enriquecimientos ambientales (tina o aspersión) para su baño, suministrar cuerdas o perchas naturales. Se recomienda el uso de campanas de calcio o miel. **Parámetro Estado Mental:** Suministrar enriquecimientos ambientales (tina o aspersión) con los debidos soportes de video o fotografías.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Jennifer Alejandra Sánez Gil – Contratista SAF